



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004 -2024-UNTRM/AU

Chachapoyas, 21 MAR 2024

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 1 de Asamblea Universitaria, de fecha 21 de marzo de 2024; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 72°. El Comité Electoral Universitario de la universidad pública, establece que cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 149.- Comité Electoral Universitario. El Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales de los cargos que requieran elección en la UNTRM"; asimismo, señala en el "Artículo 150.- Composición del Comité Electoral Universitario. El Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso; quedando prohibida la reelección inmediata de sus miembros. Está integrado por: a) Tres (3) profesores principales, b) Dos (2) profesores asociados, c) Un (1) profesor auxiliar, d) (3) estudiantes de pregrado, con matrícula vigente y que pertenezcan al tercio superior"; así como establece en el "Artículo 151.- Las atribuciones del Comité Electoral Universitario (...)" ; además describe en el "Artículo 152.- Presidencia y recursos del Comité Electoral. El presidente del Comité Electoral será el profesor principal más antiguo que lo integra, quien convocará a la sesión de instalación. Los recursos asignados al Comité Electoral, así como la ejecución de los procesos administrativos, serán de responsabilidad del Rector";

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 20. Asamblea Universitaria. La Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...)" ;



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA

## N° 004 -2024-UNTRM/AU

Que la Asamblea Universitaria, en sesión ordinaria, de fecha 21 de marzo de 2024, aprobó a propuesta del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, la conformación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año 2024, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno, integrado por los siguientes Profesionales: **DOCENTES PRINCIPALES: Titulares:** Dr. River Chávez Santos – Presidente, Dr. Oscar Pizarro Salazar, Dr. Nilton Luis Murga Valderrama, **Accesitaria:** Dra. Carmen Inés Gutierrez de Carrillo. **DOCENTES ASOCIADOS: Titulares:** Mg. Carlos Raúl Poémape Oyangurén, Mg. Robert Javier Cruzalegui Fernandez, **Accesitario:** M.Sc. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje. **DOCENTES AUXILIARES: Titular:** Mg. José Santos Ventura Sandoval, **Accesitario:** Mg. Irvin Lucio Navarro Amaro. **ESTUDIANTES: Titulares:** Est. María Graciela Pesantes Gallardo, Est. Nilve Katherine Arana Quistan, Est. Mariano Bardales Dávila, **Accesitario:** Est. Ronaldo Acosta Lopez;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité Electoral Universitario, para el año 2024, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; integrado de la siguiente manera:

#### **DOCENTES PRINCIPALES:**

##### **Titulares:**

Dr. River Chávez Santos : Presidente

Dr. Oscar Pizarro Salazar

Dr. Nilton Luis Murga Valderrama

##### **Accesitaria:**

Dra. Carmen Inés Gutierrez de Carrillo

#### **DOCENTES ASOCIADOS:**

##### **Titulares:**

Mg. Carlos Raúl Poémape Oyangurén

Mg. Robert Javier Cruzalegui Fernandez

##### **Accesitario:**

M.Sc. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje



## Asamblea Universitaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 004 -2024-UNTRM/AU

### DOCENTES AUXILIARES:

#### **Titulares:**

Mg. José Santos Ventura Sandoval

#### **Accesitario:**

Mg. Irvin Lucio Navarro Amaro

### ESTUDIANTES:

#### **Titulares:**

Est. María Graciela Pesantes Gallardo

Est. Nilve Katerine Arana Quistan

Est. Mariano Bardales Dávila

#### **Accesitario:**

Est. Ronaldo Acosta Lopez

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R  
RAS/SG  
chm/